



## RESOLUCIÓN

Habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias al proceso selectivo (Decreto 2019-3078), para la selección de un técnico auxiliar de laboratorio para contratación temporal, en régimen de personal laboral, para el Servicio Insular Agrario del Cabildo Insular de Lanzarote.

**Resultando:** Que, según las bases de la convocatoria, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo de Lanzarote, publicará en la página Web ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 de hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión y si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, los afectados quedarán excluidos del proceso selectivo.

**Considerando:** Lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 28 de junio de 2019, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal a la Consejera de Recursos Humanos.

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la selección de un técnico auxiliar de laboratorio para contratación temporal en régimen de personal laboral para el Servicio Insular Agrario del Cabildo de Lanzarote, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar el motivo de exclusión, que se computará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

#### Lista provisional de admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE
RODRIGUEZ BERMÚDEZ	MONTSERRAT
RODRÍGUEZ CABRERA	ALICIA NOELIA

#### Lista provisional de excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
GONZALEZ BETANCORT	JASMINA	No acredita equivalencia titulación
PEREZ GOPAR	DARIO	No aporta titulación exigida
CHAMIZO IGLESIAS	RAÚL	No acredita equivalencia titulación
FRAGUEIRO LOPEZ	BEATRIZ	No acredita equivalencia titulación
SIVERA RODRIGUEZ	ALVARO	No acredita equivalencia titulación



**Segundo.-** Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

#### RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta**

